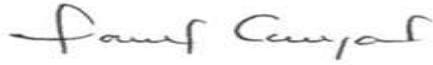


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con recurso de reposición interpuesto contra el auto que libra mandamiento de pago y solicitud del apoderado judicial de la demandada Protec & Gambe Colombia Ltda. antes Gillette de Colombia S.A. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. Omar Guzmán Balanta vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Protec & Gambe Colombia Ltda. antes Gillette de Colombia S.A. Rad. 2021-00085

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 759

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, antes de proceder a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial Protec & Gambe Colombia Ltda. absorbió por fusión Gillette de Colombia S.A. contra el auto que libra mandamiento de pago, requerir a Colpensiones, para que alleguen, con destino a éste despacho el Cálculo Actuarial de los aportes que en pensiones deben efectuar, dentro del periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1966, respecto del señor Omar Guzmán Balanta identificado con cédula de ciudadanía No. 6.094.144 de Cali, con fundamento en la sentencia No. 010 del 07 de febrero de 2019 proferida por este Despacho judicial.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

ÚNICO: Requerir a Colpensiones, para que alleguen, con destino a éste despacho el Cálculo Actuarial de los aportes que en pensiones deben efectuar, dentro del periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1966, respecto del señor Omar Guzmán Balanta identificado con cédula de ciudadanía No. 6.094.144 de Cali, con fundamento en la sentencia No. 010 del 07 de febrero de 2019 proferida por este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cdb0c5be87aad8ccf1d8cda0f600723ff29e625d4f7fde7d36a6c2550f36301

Documento generado en 27/05/2021 11:34:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>